

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de abril próximo pasado para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Capataces de Cuadrilla en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento estas vacantes se cubrirán por concurso-oposición entre el personal de la categoría inferior, al que podrán concurrir Camineros, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en la misma y no hayan rebasado los sesenta años de edad.

Se fija un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Soria, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene como función específica la ejecución, al mando de una Cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obra.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Soria, 6 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—3.603-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncian concursos-oposiciones en turnos restringido o libre, según corresponda, para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación.

Autorizada esta Confederación por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de abril de 1964 para convocar concursos-oposiciones en turnos restringido o libre, según corresponda, para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas:

Vacantes

En concurso-oposición restringido:

Dos de Guardas Mayores, a cubrir entre Guardas Jurados y Guardas de primera.

En el concurso-oposición libre:

Cuatro de Auxiliares técnicos de obra.
Una de Auxiliar administrativo de obra.
Una de Capataz de segunda.
Una de Oficial de oficio de primera. Electricista.
Una de Oficial de oficio de primera. Herrero.
Dos de Oficial de oficio de primera. Conductores.
Dos de Oficial de oficio de segunda. Tractoristas.

No obstante la diferenciación reglamentaria de la naturaleza de estos concursos-oposiciones en restringidos o libres, si las plazas convocadas para el primero no resultasen cubiertas se extenderán al turno libre, conforme al artículo 35 del Reglamento General de Trabajo mencionado.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los señalados en el Reglamento General de Trabajo citado y que tienen los salarios-base diarios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Auxiliar técnico de obra	95
Auxiliar administrativo de obra	82
Capataz de segunda	95
Oficial de oficio de primera	88
Oficial de oficio de segunda	82
Guarda Mayor	82

Estos concursos-oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para las vacantes a cubrir en turno restringido podrán tomar parte los que, perteneciendo al escalafón del personal operario de esta Confederación, tengan en la actualidad las categorías indicadas.

2.ª Para las vacantes a cubrir en turno libre podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco. Los aspirantes que pertenezcan a otros Organismo del Ministerio de Obras Públicas, encuadrados en sus respectivos escalafones de personal operario y en situación de activo, podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

3.ª El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud necesarias dentro del cuadro de conocimientos exigibles a cada categoría que figura en el detalle anexo. Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual señalada en el artículo 22 del Reglamento: leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Se facilitarán ejemplares del cuadro de conocimientos a quienes lo soliciten del Negociado de Asuntos Sociales de esta Confederación, avenida del Generalísimo, Madrid.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid) o en los Gobiernos Civiles y Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio; empresas o servicios donde está o estuvo colocado, y en este último caso, causa de la baja en las mismas; plaza vacante a que aspira y méritos que alega en relación a ésta, presentando justificantes de los mismos.

Los ex combatientes, ex cautivos y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas además en el tablón de anuncios de esta Confederación y comunicándolas a los domicilios de los interesados por correo certificado.

6.ª La composición del Tribunal se dará a conocer en el mismo día en que se hagan públicas las listas a que se refiere la base anterior.

7.ª El Tribunal calificador anunciará en el tablón de la oficina de esta Confederación los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes, según las plazas a que opten, para verificar las pruebas correspondientes. No obstante el párrafo anterior, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria de las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Todo aspirante que no se halla presente para practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición a que haya optado.

8.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

9.ª A los aprobados se les destinará en principio a cubrir las vacantes actuales en los Servicios y localidades que se indican en el anexo, sin perjuicio de que puedan posteriormente ser destinados a otras localidades o Servicios dentro de la cuenca de esta Confederación, conforme al artículo 64 del Reglamento.

10. Los concursantes admitidos, que no sean actualmente operarios hijos de esta Confederación, deberán presentar antes de concluir el período de pruebas los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.